

A UN AÑO DE LA MUERTE DE 46 MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD EN PNFAS, EL CONADEH EXHORTA AL ESTADO DE HONDURAS A ESCLARECER LOS HECHOS Y GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA

El CONADEH en el ejercicio de su mandato constitucional, con independencia funcional, técnica y de criterio, a un año de los hechos suscitados en la Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social (PNFAS), se pronuncia en los términos siguientes:

1. El pasado 20 de junio de 2023, se reportó la muerte de 46 mujeres privadas de libertad y un incendio dentro de la PNFAS. Cumplido un año de los hechos, el Ministerio Público únicamente ha informado sobre la presentación de requerimientos fiscales en contra de 16 mujeres privadas de libertad por suponerlas responsables de lo sucedido.
2. Al respecto, es importante mencionar que, en múltiples ocasiones el CONADEH, amparada en ley, ha solicitado a las autoridades el acceso a la información sobre los hechos e investigaciones, incluyendo la autopsias; no obstante, no se ha recibido respuesta alguna a lo requerido.
3. En este sentido, el CONADEH ve con preocupación la prolongación del proceso judicial y las investigaciones, pues a la fecha no se ha esclarecido la verdad de lo sucedido, ni se ha sancionado a los autores materiales e intelectuales de los hechos, lo cual deviene en una total impunidad de estos delitos y la violación al plazo razonable para garantizar el acceso a la justicia. Sumándose así a la deuda histórica que mantiene el Estado en virtud de la crisis penitenciaria.
4. En consecuencia, el CONADEH reitera que los hechos se subsumen en el deber del Estado de adoptar una **debida diligencia reforzada** por tratarse de víctimas en una situación de vulnerabilidad acentuada al ser mujeres bajo custodia del Estado. Aunado a ello, esto acarrea riesgo de responsabilidad internacional para el Estado, lo cual ya ha sido sancionado en anterioridad por lo Corte Interamericana de Derechos Humanos por hechos similares¹.
5. Así, considerando la gravedad de lo sucedido, el CONADEH recomienda al Estado tomar la investigación como un deber jurídico propio bajo los estándares de celeridad y seriedad, que permita garantizar el derecho a la verdad a los familiares de las víctimas y la no repetición de los hechos; sobre todo, cuando se trata de potenciales ejecuciones extrajudiciales, tal como lo ha destacado con anterioridad el CONADEH.
6. Finalmente, el CONADEH reitera su recomendación al Estado de Honduras de adoptar una política penitenciaria encaminada a solucionar los problemas estructurales que se manifiestan en el Sistema Penitenciario Nacional, incluyendo protocolos de contingencia, emergencia y prevención en los centros penitenciarios a nivel nacional para el abordaje de este tipo de crisis.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de junio de 2024

¹ Corte IDH. Caso Pacheco Teruel vs Honduras y Caso Velásquez Rodríguez vs Honduras.